

Estatuto Orgánico  
Dirección de Administración

**Artículo 40.-** Corresponde a la Dirección de Administración las siguientes funciones:

- V. Controlar las adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de los recursos materiales requeridos por las áreas del Hospital, a fin de satisfacer las necesidades operativas de las mismas con el fin de facilitar las labores diarias, en cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad republicana y eficiencia del gasto público y demás disposiciones jurídicas aplicables.